

las Ymenciones del gobierno de las aduanas fabricas para que
los cens, y a la prudencia que firmo en quanto del conuen
to el Sr. Adm. ^{caud.} interino de las propias fabricas D. Cu
ponio Pared. Murcia cinco de Agosto de mil setecientos
noventa y siete.

Y visto que antecede este conforme a su original
publicado en esta ciudad para la subhasta de los
censos sacos de que certifico como conceder interini
no de otros P. Fabr. Murcia Diez y seis de Septie
de mil setecientos noventa y siete. = Em. = y sea tam =
no = ha = sales.

Joseph Lopez
Alcalde.

Nota.

Para la mayor inteligencia de quien quisiere
hacer el Abiento de otros sacos, se advierte lo pri
mero: que deben tener tres palmas y diez dedos de
largo, sin el dobladillo de su boca, y dos palmas y nue
ve dedos y medio de ancho, medida castellana, y que han
de estar bien tupidos: lo segundo que ya hay portura
hecha a precio de ocho r. y trece y dos m. de vellon ca
da saco, con la cultura de que al portura se le den anti
cipados tres mil r. por la mil Hacienda para la com
pra de canamo, que ha de reintegrarse quando en

